



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00256-00
Bucaramanga, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 01:00 PM / HORA FINAL: 02:01 PM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	CAMILO ANDRES MEJIA CALA		COMPARECE
APODERADA DEMANDANTE	DRA. INGRID YERLEY PEREZ DOMINGUEZ		COMPARECE
	CC 1.100.896.291	T.P.345.097	
REP. LEGAL NEW VICTORY S.A.S	OSCAR ENRIQUE ÁLVAREZ AREVALO	CC 1.007.912.946	COMPARECE
APODERADO NEW VICTORY S.A.S	DR. EDGAR FABIAN SARMIENTO CAMACHO 1.098.748.559	T.P. 384.289	COMPARECE
DEMANDADO	OSCAR ENRIQUE ÁLVAREZ AREVALO	CC 1.007.912.946	

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que OSCAR ENRIQUE ALVAREZ AREVALO identificado con CC 1.007.912.946 en calidad de persona natural, demandado dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor CAMILO ANDRES MEJIA CALA identificado con CC 1.095.945.739 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) los cuales se cancelarán, mediante consignación en la cuenta SCOTIBANK COLPATRIA 2782017584 a nombre del demandante y los cuales deban ser consignados el día cinco (5) de junio de 2023. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia

de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **CAMILO ANDRES MEJIA CALA** identificado con CC 1.095.945.739 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de sociedad NEW VICTORY S.A.S en liquidación con NIT 901.249.825.8 y **OSCAR ENRIQUE ALVAREZ AREVALO** identificado con CC 1.007.912.946.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80bcb71607afe2d2bff52c3cdebb3d54f190269613a7c07e7d317a9bf6b8c4c**

Documento generado en 30/05/2023 03:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>